

## MEMORIA ANUAL- AÑO 2005

## CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ACTIVIDAD REGULATORIA</b> .....	<b>4</b>
2.1	REGULACIÓN Y COMPETENCIA.....	4
2.1.1	Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.....	4
2.1.2	Reglamentos que regulan las actividades vinculadas al Gas Licuado de Petróleo (GLP) ....	5
2.1.3	Actividades vinculadas al Gas Natural Comprimido (GNC).....	5
2.2	OPERACIONES.....	5
2.2.1	Reglamento de Transporte de GNC a Granel.....	5
2.2.2	Proyecto de Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores de Media Tensión.....	6
2.2.3	Proyecto de Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión.....	6
2.2.4	Desarrollo de procedimientos y normas de envasado y recalificación de envases de GLP... 6	
2.2.5	Reglamento de la marca Certificación URSEA e inscripción de la misma.....	6
2.3	CONTABILIDAD REGULATORIA Y TARIFAS.....	6
2.3.1	Estructura tarifaria del sector eléctrico .....	6
2.3.2	Revisión del Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG).....	6
2.3.3	Precios de paridad de importación de combustibles líquidos derivados de petróleo .....	7
2.3.4	Contabilidad regulatoria .....	7
2.3.5	Asesoramiento en materia de actualización de tarifas y precios de servicios regulados.....	7
2.4	ESTADÍSTICA Y BASE DE DATOS .....	8
2.4.1	Registro de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.....	8
2.4.2	Registro de Agentes en actividades vinculadas al GLP (RAGLP).....	8
2.4.3	Asesoramiento con relación a los Pliegos tarifarios de los servicios regulados .....	8
2.4.4	Costo de la energía no suministrada en el sector eléctrico uruguayo.....	8
<b>3</b>	<b>ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</b> .....	<b>9</b>
3.1	AGUA Y SANEAMIENTO.....	9
3.2	COMBUSTIBLES LÍQUIDOS .....	10
3.2.1	Inspecciones de Agentes de GLP .....	10
3.2.2	Aprobación de Instalaciones y Equipos de GLP.....	10
3.3	ENERGÍA ELÉCTRICA .....	10
3.3.1	Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión .....	10
3.3.2	Reglamento de Calidad del Servicio de la Distribución de Energía Eléctrica (RCSDE) ....	11
3.4	GAS NATURAL .....	12
<b>4</b>	<b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> .....	<b>12</b>
4.1	RECURSOS HUMANOS .....	12
4.1.1.	Escala de remuneraciones máximas .....	12
4.1.2.	<u>Registro de Funcionarios Públicos</u> .....	12
4.1.3.	Secretario General.....	12
4.1.4	<u>Actividades de capacitación</u> .....	12

**Eliminado:** Registro de Funcionarios Públicos

**Con formato:** Hipervínculo, Fuente: 10 pt

**Eliminado:** Registro de Funcionarios Públicos

**Insertado:** Registro de Funcionarios Públicos

**Con formato:** Hipervínculo, Fuente: 10 pt

**Con formato:** Hipervínculo, Fuente: 10 pt

**Eliminado:** Actividades de capacitación

**Insertado:** Actividades de capacitación

**Con formato:** Hipervínculo, Fuente: 10 pt

**Eliminado:** Actividades de capacitación

4.2. FINANCIAMIENTO DE LA URSEA: TASA DE CONTROL DEL MARCO REGULATORIO DE ENERGÍA Y AGUA.....	13
<b>5 RELACIONES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>13</b>
5.1 CONSULTAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS .....	13
5.2 CONVENIOS SUSCRITOS Y EJECUTADOS .....	14
5.2.1 Con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).....	14
5.2.2 Con la Universidad de la República (UDELAR).....	14
5.3 SITIO WEB.....	14
5.4 VÍNCULOS CON USUARIOS, CONSUMIDORES Y OTRAS INSTITUCIONES .....	14
5.5 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN E INTERCAMBIO.....	15

## 1 INTRODUCCIÓN

Esta Memoria describe las actividades cumplidas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) durante el año 2005.

La URSEA es el órgano regulador de los servicios de energía -incluyendo electricidad, gas por redes y derivados de petróleo- agua potable y saneamiento en Uruguay, creado por la **Ley N° 17.598** de 13 de diciembre de 2002. Constituye un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que actúa con autonomía técnica. Se vincula administrativamente con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería; y a los efectos de cumplir con los artículos 118 y 119 de la Constitución, lo hace a través de ese Ministerio en referencia a la materia de energía, y a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en referencia a la materia de agua y saneamiento

Su Misión se ha definido como:

- “Compete a la URSEA la regulación y el control de las actividades referidas a la energía eléctrica, el gas, el agua potable a través de redes, el saneamiento, y el petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos, así como la defensa de los usuarios y de la competencia en estas actividades, sin perjuicio de los monopolios y exclusividades legalmente dispuestos”.

Por otra parte, su Visión es:

- Ser una institución reguladora y fiscalizadora, consolidada, reconocida y confiable, en cuyo ámbito se procure la armonización de los intereses de los usuarios y prestadores de los servicios bajo su regulación y control, en un marco de sostenibilidad, eficiencia y equidad.

Para el Presupuesto quinquenal a regir en el actual período de Gobierno, se definieron los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Protección de los derechos de los usuarios
- b) Extensión y universalización del acceso a los servicios
- c) Fomento del nivel óptimo de inversión para la prestación de los servicios
- d) Protección del medio ambiente

- e) Seguridad del suministro
- f) Promoción de la libre competencia sin perjuicio de los monopolios y exclusividades legalmente establecidos
- g) Prestación igualitaria, con regularidad, continuidad y calidad de los servicios
- h) Libre elección por los usuarios entre diversos prestadores en base a información clara y veraz
- i) Aplicación de tarifas que reflejen los costos económicos, en cuanto corresponda.

La Unidad está dirigida por una Comisión Directora compuesta por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros. Actualmente la misma está integrada por la Presidenta, Dra. Cristina Vázquez y la Directora Ing. Esther Yáñez, manteniéndose el tercer cargo vacante.

Esta Memoria se organiza en cuatro secciones. La primera sección incluye la actividad desarrollada en el ámbito regulatorio propiamente dicho. La segunda sección refiere a las actividades de control y fiscalización que la normativa comete a la Unidad. En las secciones tercera y cuarta, se resumen las actividades propias de gestión y de relaciones institucionales, respectivamente.

## **2 ACTIVIDAD REGULATORIA**

### **2.1 Regulación y Competencia**

#### *2.1.1 Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica*

Considerando planteamientos formulados por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), con fecha 17 de enero de 2005 la Comisión Directora resolvió una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2005, del Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, y con fecha 28 de diciembre de 2005 dispuso adecuaciones al mismo para su aplicación a partir del 1° de enero de 2006.

Dicho Reglamento, aprobado el 24 de diciembre de 2003, presenta un sistema de control de la calidad del servicio realizado en forma externa e independiente de la empresa prestadora, UTE. Se basa en la definición de metas de desempeño y compensaciones a los clientes a través de descuentos en las facturas cuando dichas metas no son cumplidas. La importancia de dicho reglamento reside en que por primera vez, existirá un control independiente del que realiza UTE.

Cada vez que se produzcan interrupciones en el servicio, problemas de tensión o ineficiencias en la atención comercial que superen los límites fijados por el Regulador, los consumidores recibirán descuentos en sus facturas.

#### 2.1.2 *Reglamentos que regulan las actividades vinculadas al Gas Licuado de Petróleo (GLP)*

Por Resoluciones de la URSEA N° 2/005 de 13 de enero de 2005, 33/005 de 22 de abril de 2005 y 75/005 de 21 de octubre de 2005 se adecuaron plazos de los Reglamentos que regulan las actividades vinculadas al GLP. Adicionalmente, por Resolución N° 83/005 de 7 de diciembre de 2005 se determinaron métodos de recarga de microgarrafas.

Los Reglamentos vinculados a las actividades del Gas Licuado de Petróleo (GLP), modificados por los antes mencionados regulan la prestación de actividades de envasado, transporte, distribución, recarga y comercialización de GLP y establecen las condiciones de seguridad que deben cumplir las instalaciones y equipos correspondientes. Ambos entraron en vigencia plena el 27 de junio de 2005. Se vienen tramitando autorizaciones de instalación a la vez que se desarrolla una labor de fiscalización en el sector.

#### 2.1.3 *Actividades vinculadas al Gas Natural Comprimido (GNC)*

Durante 2005 se han atendido planteamientos relacionados con dichas actividades, pero no se han concretado trámites para la efectiva instalación de estaciones de GNC.

La URSEA, previa Consulta Pública, aprobó el Reglamento de Suministro y Uso Vehicular de GNC, el que establece los requisitos para la autorización de estaciones de carga del combustible y los elementos identificatorios de los vehículos habilitados que deberán ser chequeados por los expendedores. El Reglamento entró en vigencia el 31 de marzo de 2004.

## **2.2 Operaciones**

### 2.2.1 *Reglamento de Transporte de GNC a Granel*

Se dictó el Reglamento de Transporte de GNC a granel por Resolución de la URSEA N° 25/005 de 15 de marzo de 2005.

### *2.2.2 Proyecto de Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores de Media Tensión*

Este proyecto, elaborado en el marco del Convenio con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, se encuentra en proceso de revisión y adecuación por la URSEA; culminado el mismo, será sometido a Consulta Pública.

### *2.2.3 Proyecto de Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión*

También en este caso, el proyecto respectivo fue desarrollado en el marco del Convenio con la Facultad de Ingeniería. Se encuentra en etapa de revisión y adecuación por la URSEA. Culminado este proceso, será sometido a Consulta Pública.

### *2.2.4 Desarrollo de procedimientos y normas de envasado y recalificación de envases de GLP*

Finalizado el Convenio celebrado con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT), en su marco se formularon las normas UNIT 1094:2005, 1095:2005 y 1096:2005, referentes a diseño y construcción de recipientes, inspección, reacondicionamiento y recalificación, así como procedimientos de verificación antes, durante y después del llenado.

### *2.2.5 Reglamento de la marca Certificación URSEA e inscripción de la misma.*

Se ha elaborado un proyecto de reglamento que está a consideración de la Comisión Directora de la Unidad.

## **2.3 Contabilidad regulatoria y tarifas**

### *2.3.1 Estructura tarifaria del sector eléctrico*

La URSEA oportunamente elevó al Poder Ejecutivo para su consideración, la propuesta de remuneración a reconocer al trasmisor y al distribuidor de energía eléctrica. Dicha propuesta –que aún no ha recibido aprobación - contiene un monto global a ser percibido por el operador de las redes respectivas.

### *2.3.2 Revisión del Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG)*

La URSEA, conjuntamente con OPP, ha efectuado un llamado a empresas consultoras, a efectos de realizar un Estudio de Revisión del Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG). El VADEG es la componente de la tarifa final de gas que representa los costos en que incurriría una empresa “modelo eficiente” que realiza la distribución de gas por redes en el área geográfica considerada. Ya se ha realizado la recepción de las propuestas

técnica y económica de las empresas invitadas, estándose en la etapa de estudio por la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada a tal efecto.

El estudio de determinación del VADEG, actualmente disponible, fue contratado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería con anterioridad a la modificación de la política cambiaria que tuvo lugar en el año 2002.

### *2.3.3 Precios de paridad de importación de combustibles líquidos derivados de petróleo*

La URSEA ha comenzado a publicar periódicamente los precios de paridad de importación de productos derivados de hidrocarburos (gasolinas, gas oil, queroseno, fuel oil, gas licuado de petróleo y propano). Dichos precios constituyen una referencia para el consumidor y permiten el seguimiento del efecto de las variaciones de los precios internacionales de los combustibles derivados de hidrocarburos.

### *2.3.4 Contabilidad regulatoria*

Se encuentra en proceso de ejecución un estudio de consultoría a efectos de establecer pautas, manual de cuentas, plan de cuentas e indicadores referidos al sector de gas por redes, y de realizar la revisión de la propuesta oportunamente formulada como producto de una consultoría anteriormente contratada por OPP, para el sector de agua y saneamiento. El objetivo es alcanzar criterios homogéneos, en lo aplicable, con las recomendaciones contenidas en la propuesta de contabilidad regulatoria para el sector eléctrico, producto de un estudio realizado por una empresa consultora en el año anterior, el que ya fue concluido.

Asimismo, se encuentra en etapa de implementación la Contabilidad regulatoria del sector eléctrico, habiéndose recibido en el mes de diciembre de 2005, el informe técnico de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) referente a dicha implementación.

### *2.3.5 Asesoramiento en materia de actualización de tarifas y precios de servicios regulados*

La Unidad ha continuado realizando el asesoramiento habitual al Poder Ejecutivo en materia de fijación de tarifas y precios.

En materia de tarifas de gas se ha informado al MIEM en los períodos de cambio ya sea de precio estacional o de ajuste semestral por inflación internacional.

## 2.4 Estadística y Base de Datos

### 2.4.1 *Registro de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento*

A efectos de organizar adecuadamente las competencias de control y regulación asignadas por ley, la URSEA mantiene actualizado un registro de entidades prestadoras de servicios de suministro de agua potable y saneamiento a terceros en forma regular y permanente.

### 2.4.2 *Registro de Agentes en actividades vinculadas al GLP (RAGLP)*

En el año 2004, la URSEA abrió un registro de empresas que desarrollan actividades vinculadas al Gas Licuado de Petróleo (GLP). La inscripción en el mismo tuvo carácter provisorio hasta el otorgamiento de la autorización de la actividad según la reglamentación respectiva.

La URSEA resolvió prorrogar hasta el 27 de junio de 2005 el plazo para la obtención de las autorizaciones reglamentarias, manteniéndose hasta esa fecha las autorizaciones provisorias vigentes.

A partir de esa fecha, se han recibido trámites de solicitud de habilitación que se detallan en 3.2.2 .

### 2.4.3 *Asesoramiento con relación a los Pliegos tarifarios de los servicios regulados*

La URSEA ha elevado con regularidad al Poder Ejecutivo, tal cual lo establece la normativa vigente, informes técnicos relativos a propuestas de pliegos tarifarios de empresas reguladas, tanto públicas como privadas.

### 2.4.4 *Costo de la energía no suministrada en el sector eléctrico uruguayo*

Durante el 2005 se completó el trabajo de la firma Consultoría Colombiana S. A contratada con financiamiento no reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo, a efectos de realizar un estudio sobre el Costo de la Energía no Suministrada en el Sector Eléctrico (costo de falla).

Entre los resultados alcanzados se incluye una estimación del costo de falla para distintos tipos de usuarios (residenciales, industriales, comerciales, servicios públicos), así como la estimación del costo de falla a nivel mayorista (incluyendo un recálculo de los valores de los escalones de falla).

Cabe señalar que en lo que refiere a la estimación del costo de falla para el sector residencial, se contó con información recabada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través de la Encuesta Continua de Hogares, la que se amplió con un módulo específico para el estudio del costo de falla en el sector eléctrico.

### **3 ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

#### **3.1 Agua y Saneamiento**

Se ha efectuado el seguimiento del Convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la Facultad de Química, cuyo objetivo principal es realizar estudios acerca de la calidad del agua potable distribuida en todo el país. El citado Convenio incluye tres fases: I) diseño del plan de monitoreo, II) toma de muestras y análisis en los 19 departamentos, y III) plan de seguimiento.

Se inició la Fase III del Convenio específico con la Facultad de Química, correspondiente al Plan de Vigilancia en el cual se busca verificar el grado de cumplimiento de las “Normas de Calidad de Aguas Potables”, en el agua entregada por los abastecedores en todo el país. Para ello se realizarán más de 700 tomas de muestra en dos años, lo que representa aproximadamente 30 tomas por mes las que se han hecho de acuerdo al cronograma previsto en el correr del presente año.

También se han efectuado extracciones y análisis extraordinarios frente a episodios de deficiencia en la calidad del servicio.

Al cierre del primer semestre de control de esta Fase (31 de julio) se verificó que se habían informado 192 muestras lo que representa 32 tomas por mes.

El segundo semestre de esta Fase se ha desarrollado sin inconvenientes con similar cantidad de análisis.

En cumplimiento del Convenio, la Facultad de Química culminó los trabajos de instalación del laboratorio en la Unidad de Análisis de Agua y obtuvo la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad de dicha Unidad, según la Norma ISO 9001:2000.

## **3.2 Combustibles líquidos**

### *3.2.1 Inspecciones de Agentes de GLP*

Se realizaron inspecciones a locales de instalaciones de Agentes de GLP en distintos lugares del país. Estas inspecciones comprendieron Plantas de Almacenamiento, Expendios y Centros de Recarga de Microgarrafas.

Frente a la prohibición de recargar microgarrafas por el sistema de gravedad, establecida en la reglamentación vigente, se promovió el ya mencionado sistema de recarga que brinda las garantías de seguridad requeridas. Este sistema ha sido aprobado por la URSEA (Resolución N° 83/005 de 7 de diciembre de 2005) y es el que sustituye al tradicional método de recarga utilizado por años en el país.

### *3.2.2 Aprobación de Instalaciones y Equipos de GLP*

En este sentido, las acciones encaradas se han concentrado en:

- habilitación de una planta para el envasado de garrafas de 13 kg
- autorización de más de 60 vehículos para su afectación a la distribución de GLP en recipientes portátiles
- estudio y aprobación de 5 proyectos de depósitos de GLP, cada uno con capacidad mayor a 8000 kg
- tramitación de más de 200 solicitudes de autorización de operación de depósitos, expendios y centros de recargas de GLP
- actualización de la información correspondiente a los puestos de la cadena de distribución de las empresas habilitadas como distribuidores minoristas de alcance nacional, formándose una base de datos con más 600 puestos registrados
- control de procedimiento de envasado y recalificación de envases en las tres plantas envasadoras habilitadas

## **3.3 Energía eléctrica**

### *3.3.1 Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión*

Finalizó la Etapa II prevista en el Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión (RSEEBT). Esto ha aumentado la exigencia de calidad y seguridad que deben cumplir el conjunto de artículos de baja tensión

detallados en el Anexo II del Reglamento, ya que para obtener la Certificación que emite la URSEA, con la cual se habilita su comercialización en el país, es necesario que previamente un organismo certificador (UNIT, LATU, LATU SISTEMAS) emita un Certificado de Tipo de cada artículo a ser comercializado.

Se realizaron acciones de fiscalización, las que comprendieron la inspección de comercios de plaza a los efectos de verificar que los artículos comercializados, para los que resulta exigible certificación de la URSEA del cumplimiento de requisitos esenciales de seguridad, contaran con la misma.

En el correr del año se emitieron Certificados de Conformidad con los Requisitos de Seguridad para más de 1000 artículos de baja tensión.

Continuó realizándose la coordinación con la Dirección General de Aduanas a los efectos de que no se permitiera el ingreso al país de artículos incluidos en los listados iniciales, sin la adecuada documentación acreditante del cumplimiento de los requisitos de seguridad.

El listado de los artículos que cuentan con la certificación que habilita su comercialización en el país se publica en el sitio Web de la URSEA.

### *3.3.2 Reglamento de Calidad del Servicio de la Distribución de Energía Eléctrica (RCSDE)*

Se trabajó con la empresa eléctrica en la implantación del procedimiento de comunicación a la URSEA de la información necesaria para el cálculo de los indicadores establecidos en el RCSDE. Para ello fue necesario poner a punto el funcionamiento del sistema informático desarrollado por UTE específicamente para cumplir con el Reglamento y hacer ajustes en las tablas, indicadores y formularios que debe entregar el distribuidor.

Finalizada esta etapa de ajustes, se dictó con fecha 28 de diciembre de 2005, la adecuación reglamentaria que regirá en el Período Transitorio previsto en el Reglamento, con inicio el 1° de enero de 2006.

El no cumplimiento de los indicadores traerá aparejada bonificación a los clientes para los cuales la calidad del servicio haya sido inferior a la estipulada, de acuerdo a los parámetros definidos en el Reglamento.

### **3.4 Gas natural**

En el ejercicio de las competencias de la URSEA y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 216/002, se realizó la aprobación de un proyecto de extensión del Gasoducto Cruz del Sur.

Se aprobó el Manual de Procedimientos de Operación y Mantenimiento de la empresa Gaseba, el cual pasó a formar parte de su Contrato de Concesión.

Se hizo un seguimiento de los aspectos operativos y de seguridad del servicio brindado por las empresas distribuidoras de gas.

## **4 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

### **4.1 Recursos humanos**

#### *4.1.1 Escala de remuneraciones máximas*

Tratándose de un año de aprobación del Presupuesto Nacional, los esfuerzos de la Unidad se concentraron en la culminación del proceso de conformación en materia de recursos humanos.

En ese sentido, se propuso un articulado que fue recogido en lo sustancial por la Ley de Presupuesto Nacional, en particular aprobándose la escala de remuneraciones máximas.

#### *4.1.2 Registro de Funcionarios Públicos*

En octubre de 2003, la URSEA abrió un Registro de Interesados en integrarse a la misma entre aquellas personas que se desempeñaran en dependencias del Estado. A partir de este procedimiento la URSEA, en el transcurso del año 2005, incorporó cuatro funcionarios para cumplir tareas de apoyo, y tres ingenieros provenientes de UTE para la Gerencia de Fiscalización. Dichos funcionarios se suman a la plantilla de la URSEA, Unidad que cuenta en la actualidad con 19 trabajadores (17 funcionarios más dos integrantes de la Comisión Directora).

#### *4.1.3 Secretario General*

Luego de los procesos de concurso público, con asistencia de una empresa consultora, se seleccionó al profesional que ocupará el cargo de Secretario General en la Unidad. El mismo se encuentra desempeñando las funciones

correspondientes desde el 30 de mayo de 2005, en carácter de funcionario en comisión.

#### 4.1.4 *Actividades de capacitación*

En el marco de una política de capacitación permanente, y aún dentro de los límites impuestos por las restricciones financieras del sector público, los integrantes de la URSEA han participado en las siguientes actividades de formación:

- CEER-URSEA-BIRF. Curso de Tópicos en Economía de la Regulación. Febrero 2005. Montevideo. Actividad de capacitación que reunió a técnicos de la Unidad, a su Comisión Directora y a invitados de otras instituciones: URSEC, CEPRE, OPP.
- Reuniones de capacitación en el sistema de compras estatales (SICE). 2 personas de Administración y Finanzas. CEPRE. OPP. Montevideo.
- XVIII Jornada de Presupuesto Público de ASUCYP (Asociación Uruguaya de Contabilidad y Presupuesto Público). 1 Contadora de Administración y Finanzas.

#### **4.2. Financiamiento de la URSEA: Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua**

La URSEA ha continuado recaudando y asignando la Tasa creada por el artículo 17 de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 para el financiamiento de sus actividades, que comenzó a percibirse a partir de enero de 2004.

## **5 RELACIONES INSTITUCIONALES**

### **5.1 Consultas, reclamos y denuncias**

La URSEA produce numerosos y variados pronunciamientos ante planteamientos formulados por grandes consumidores, usuarios, empresas, instaladores, asociaciones gremiales, y otros, respecto de la aplicación de la normativa vigente en los temas de su competencia.

Asimismo, atiende pedidos de información presentados por legisladores. Se ha asistido a las convocatorias de Comisiones Parlamentarias, en todas las ocasiones en que se le ha solicitado.

## 5.2 Convenios suscritos y ejecutados

### 5.2.1 *Con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT)*

Durante el 2005 se continuó con el convenio marco con el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas -UNIT-. El mismo tiene por objeto acordar medios y procedimientos de colaboración y cooperación recíprocas entre las partes.

Como se ha mencionado, se culminó el convenio con la UNIT, relativo a las normas referentes a aspectos relacionados con GLP.

### 5.2.2 *Con la Universidad de la República (UDELAR)*

En el marco del Convenio entre la URSEA y la Facultad de Ingeniería de la UDELAR se han presentado y aprobado por la URSEA los informes finales de la Facultad, relacionados con la normativa a proyectarse para elaborar los Reglamentos de las Instalaciones de Media Tensión.

Como ya se ha mencionado en el punto 3.1, se continuó la ejecución del Convenio de cooperación interinstitucional con la Facultad de Química, cuyo objetivo principal es realizar estudios acerca de la calidad del agua potable que es distribuida en todo el país por OSE, por los concesionarios y por otras empresas prestadoras de este servicio público. Como producto de la ejecución del mismo, la URSEA ha publicado los resultados de los análisis obtenidos.

## 5.3 Sitio Web

La URSEA ha completado el rediseño de su sitio Web, en lo que atañe al software. Al momento la Unidad se encuentra abocada a la actualización de sus contenidos.

## 5.4 Vínculos con usuarios, consumidores y otras instituciones

La URSEA ha seguido manteniendo fluidos vínculos con personas y asociaciones relacionadas con las actividades de su competencia, en una política de participación y diálogo con todos los interesados, con una actitud abierta a las sugerencias y aportes de todos los actores involucrados en su gestión. En ese sentido, cabe destacar las reuniones que se realizan con las Asociaciones de Consumidores registradas en el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección Nacional de Comercio: Liga Uruguaya de Defensa del Consumidor, Consumidores y Usuarios Asociados, Causa Común y Liga de Amas de Casa.

## 5.5 Actividades de difusión e intercambio

La URSEA participó, y en algunos casos organizó una serie de eventos con organizaciones vinculadas a la temática regulatoria. Entre ellos se destacan:

- Correspondió a la URSEA organizar la IX Reunión Anual de la Asociación Iberoamericana de Reguladores de Energía (ARIAE) que se desarrolló en Punta del Este, en abril de 2005. Este evento fue declarado de Interés Nacional y contó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Asociación de Entidades Reguladoras de Agua y Saneamiento (ADERASA): segunda reunión del grupo de trabajo sobre “Benchmarking”, Buenos Aires, 10 al 12 de agosto, en que participó un técnico de la Gerencia de Regulación.

- Asociación de Entidades Reguladoras de Agua y Saneamiento (ADERASA): quinto encuentro anual. Gramado, del 2 al 4 de octubre en que participó un miembro de la Comisión Directora.